



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Rectificación Disposición N° 184/2021

VISTO El Expediente Electrónico N° EX-2021-21460869- -GDEBA-DEOPISU, la Disposición N° DISPO-2021-184-GDEBA- DGAOPISU, el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el Visto, se gestionó la solicitud de fondos a favor de este Organismo, con motivo de la reposición de Caja Chica de la Dirección General de Administración (DGA), en el marco del Artículo 78 Ley 13.767.

Que, en este sentido se dictó la Disposición N° DISPO-2021-184-GDEBA- DGAOPISU, obrante a orden 7.

Que se ha incurrido en un error material e involuntario al tener en cuenta para la Disposición mencionada el pedido de fondos identificado como NO-2021-21514483-GDEBA-DGAOPISU.

Que este Organismo subsanó el mencionado error a través de la DISPO-2021-186-GDEBA-DGAOPISU, incorporando pedido de fondos identificado como NO-2021-22928304-GDEBA-DGAOPISU, en reemplazo del documento anterior.

Que, en consecuencia, y en virtud de dichas observaciones corresponde rectificar el Artículo 1° de la DISPO-2021-184- GDEBA-DGAOPISU.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-184-GDEBA-DGAOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$37.439,45) en concepto de reposición de fondos a ser depositada en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.”.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones de artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.